

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 28 de mayo de 2021. A despacho del Señor Juez el presente proceso con solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
EJCTE: FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
VS: CAPRECOM EPS
RAD.: 76001-31-05-011-2010-00769-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2180

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que obra solicitud allegada por la FIDUPREVISORA en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADO, mediante la cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado dentro del presente proceso ejecutivo.

Sobre el particular, encuentra el Despacho que a pesar de haberse ordenado la terminación y archivo del proceso ejecutivo mediante auto N° 1780 del 12 de agosto de 2013 (Cuaderno ejecutivo f. 300 - 301), se omitió por parte del Juzgado en esa época el levantamiento de las medidas decretadas, por lo que el Despacho encuentra procedente la solicitud elevada por el memorialista, en consecuencia ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso mediante auto interlocutorio 545 del 22 de marzo de 2011.

Con fundamento en lo expuesto el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso para resolver la solicitud presentada por el memorialista.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto mediante auto interlocutorio 545 del 22 de marzo de 2011. Verificada la inexistencia de embargo de remanentes, librar por secretaría los oficios pertinentes.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias en el caso referenciado, ordenando la cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **062** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31/05/2021**

Claudia Cristina Vinasco
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0153769e09bb262b7f6926f94bf7356fb96ddb8c0bafb44f52472b9f02c819ca

Documento generado en 28/05/2021 12:14:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**